



RESOLUCION Nº **18118**

VISTO:

El expediente CO-0062-01355238-5 (PEC) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1, se solicita autorización para realizar la actividad “Pelotero”.

Que, existen informes favorables de la Dirección de Urbanismo y la Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento Urbano obrantes a fojas 90 y 107.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad,

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a la empresa GESMAL S.R.L a realizar en el domicilio de calle San Martín Nº 3.322 - Distrito C2b, la actividad “Pelotero” correspondiente al rubro Culto-Cultura-Esparcimiento, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de ésta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de octubre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär